LEY Nº 3001

LEY DE 14 DE MARZO DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. Instrúyase al Poder Ejecutivo en la cartera del Ministerio de Servicios y Obras Públicas y la Prefectura del Departamento de Beni, la ampliación y mejoramiento del Aeropuerto de Guayaramerín en su segunda fase.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil cinco años.

Dr. Hormando Vaca Díez Vaca Díez Dr. Mario Cossío Cortez **PRESIDENTE**

PRESIDENTE

HONORABLE SENADO NACIONAL **DIPUTADOS**

HONORABLE CAMARA DE

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de marzo de dos mil cinco años